

que la algaray; lo es, sin haucela podido perfezionar, ni en caponilla  
de piedra porno tener medio para ello. Lo que se ha hecho en dha  
obra mas de tres millas, de un canal, estando en conformidad de ver  
derse todo lo gastado, y no quedar perfecta. Dha obra no poder suya efecto  
para que se adijunto, de canionado de n. haucela le satisfo. La peticion de  
n. Remate; y para que el n. m. p. m. f. se le pare perjurio; lo que en no  
hizia de la z. indas. Suplicandole se sirva demandar le sele pague lo q.  
se le debe para Remate de el canal que tiene suplico. y f. en  
dha obra = Dha z. indas han en dho oido; Suplico al Sr. Correg. se sirva  
mandar a los m. m. a que en esta m. m. p. m. f. la obra se la pague  
ten como a puntualidad, mandiendo otros si f. fueren. y los granos  
mas perjurio que se canionan en la dilacion de dha obra =

Se  
S. amda. de cotta  
del Cont.

Suplico la Relazion de la constitucion de la Junta de Donatino, en q.  
se expresa el trabajo executado. y Don. Sr. Antonio Nari. Cont. de  
propio de dha z. indas en los d. que a hecho de lo que de contribui  
cada Parroquia segun los arrez. Donatino y liquidaz, de lo que per  
tenere a cada vez. en el p. m. segun el m. p. m. f. y f. en dho oido; En que se cao  
quy a de muchas dias, a fin de que la z. indas lotenja a p. m. para li  
brar de la amda. de cotta que f. fueren. dho, en consideraz. an haucela  
lo executado la Superior de Nari. indas como se a hecho con los demas  
m. m. = Dha z. indas han en dho oido; lo Comodo a los Cau. de la  
Junta de Donatino y ara que tanto en lo que se le p. m. a libras. Dha z. indas  
razon para volver =

Forzadores

Don. Sr. Ferrer, m. m. de la Junta de Forzadores como Procur.  
de dho d. arrez. En que dice que han en dho de p. m. de dha z. indas  
y dependos memoriales, los Incurren, que se experimentan en la  
observ. de las ordenanzas antiguas y blanqueo de la dha, hasta  
aora no se ha tomado Constitucion en ellos; Deseando que se tome  
para la mejor providencia de dho arrez. fabrica de la dha, Suplico  
can a la z. indas, mande dar la m. m. Comu. a dho de p. m. de dha z. indas  
de que en el m. m. p. m. f. de dha, notici que la media libra de  
p. m. que se cae a cada decada. M. sino es que se atiende a la arrez.  
como lo p. m. en las Ordenanzas: Dha z. indas han en dho oido  
oido y con f. m. Dha z. indas que se expresa de Sr. Conde de Villa  
de al. Suplico de dha y sedas; En que dice, que han en dho de una  
larga conferencia con los beedores de dho arrez. y oido de los m. m. p. m. f.  
de dha z. indas que tienen para que en otra que de la media libra  
de p. m. no se hacen fuerzas sin razones, respecto de no encontrar otro  
medio para reconocer si la dha obra bien, o mal fabricada; y asi como  
se allina a z. indas en Casas de los Nari, no se puede hacer en el

